

ocho centímetros cuadrados. Toda ella de calma, situada en el Partido de Llano de Juan de Jaén de este término, que linda: a Oriente y Norte, con Sierra del Conjuro; Poniente, con tierras de herederos de Juan de Almohalla Núñez y Sur con Camino de Loja y Villanueva de Tapia; finca inscrita al folio 45 vuelto del tomo 521, libro 137 de Archidona, finca núm. 132 duplicado; inscripción séptima. Se encuentra valorada en 35.000.000 ptas. (treinta y cinco millones de pesetas).

CONTRAPRESTACION DEL PARTICULAR

Noventa metros cuadrados útiles de bajo comercial, de la obra que se realice en los anteriores terrenos, totalmente terminados, repartidos en tres módulos de 30 metros cuadrados de fondo, colindantes entre sí y ubicados haciendo esquina con el edificio más próximo a la Barriada de la Hispanidad. Se valora esta contraprestación en la cantidad de 5.650.000 pesetas (cinco millones seiscientos cincuenta mil pesetas).

Cuatrocientos treinta y un metros, seis centímetros cuadrados de bajo comercial, sin terminar, en el Edificio más próximo a la Bda. de la Hispanidad, ocupando concretamente los locales 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 con un valor en el mercado de 15.087.000 pesetas (quinze millones ochenta y siete mil pesetas).

Viente millones de pesetas en obra de Infraestructura, a decidir por el Ayuntamiento de Archidona.

2.º Ordenar su publicación en el BOJA.

3.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Archidona.

Málaga, 24 de octubre de 1994.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales, a diversos particulares de esta provincia.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas para vecinos de sus respectivos municipios, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando la situación de los peticionarios como excepcional, según se desprende de los informes y documentación que aportan y que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que los mismos aportan la documentación requerida en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales,

RESUELVO

1. Conceder a los particulares que en el Anexo I se citan la cantidad total de 1.695.587 ptas., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2. Notificar su otorgamiento tanto a los Ayuntamientos como a los interesados.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Requerir en el plazo máximo de 3 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante factura y Certificación final de obra expedida por el Técnico municipal correspondiente.

Cádiz, 3 de noviembre de 1994.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS A PARTICULARES

Ayuntamiento	Nombre y Apellidos	Subvención	Préstamo	Total
Benalup	Antonio Flor Cornejo	100.000	—	100.000
	Jerónimo Mateos Rojas	100.000	—	100.000
Bornos	José Domínguez Gómez	100.000	395.587	495.587
Jimena	Esteban García Matías	—	500.000	500.000
	Ignacio Barea Ruiz	—	500.000	500.000
Totales:		300.000	1.395.587	1.695.587

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un grupo de viviendas propiedad del Ayuntamiento de Cádiz (Cádiz).

Con fecha 24 de octubre del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Cádiz sobre enajenación, mediante pública subasta, del Grupo de Viviendas Municipales «Santa Rosalía», sito en las calles Santa Rosalía núm. 4 y 5, San Judas núm. 1 y Campillo de los Coches núm. 2 (hoy Bartolomé Llompart).

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1 y 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de abril de 1994, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Lote núm. 1: Finca situada en la calle Santa Rosalía núm. 5, 1.º Izquierda, con una superficie de 109,82 m². Su valor en venta se estima en 20.000 ptas./m² construido, lo que da un valor total de 2.196.400 ptas.

Lote núm. 2: Finca situada en la calle Santa Rosalía núm. 5, 2.º Izquierda, con una superficie de 109,82 m². Su valor en venta se estima en 20.000 ptas./m² construido, lo que da un valor total de 2.196.400 ptas.

Lote núm. 3: Finca situada en la calle Santa Rosalía núm. 5, 3.º Izquierda, con una superficie de 109,82 m². Su valor en venta se estima en 20.000 ptas./m² construido, lo que da un valor total de 2.196.400 ptas.

Lote núm. 4: Finca situada en la calle Santa Rosalía núm. 5, 3.º Derecha, con una superficie de 90,81 m². Su

valor en venta se estima en 20.000 ptas./m² construido, lo que da un valor total de 1.816.200 ptas.

Lote núm. 5: Finca situada en la calle San Judas núm. 1, Bajo Izquierda, con una superficie de 90,60 m². Su valor en venta se estima en 20.000 ptas./m² construido, lo que da un valor total de 1.812.000 ptas.

Lote núm. 6: Finca situada en la calle San Judas núm. 1, 1.º Izquierda, con una superficie de 90,60 m². Su valor en venta se estima en 20.000 ptas./m² construido, lo que da un valor total de 1.812.000 ptas.

Lote núm. 7: Finca situada en la calle San Judas núm. 1, 1.º Derecha, con una superficie de 62,47 m². Su valor en venta se estima en 20.000 ptas./m² construido, lo que da un valor total de 1.249.400 ptas.

Lote núm. 8: Finca situada en la calle San Judas núm. 1, 2.º Izquierda, con una superficie de 90,60 m². Su valor en venta se estima en 20.000 ptas./m² construido, lo que da un valor total de 1.812.000 ptas.

Lote núm. 9: Finca situada en la calle San Judas núm. 1, 3.º Izquierda, con una superficie de 90,60 m². Su valor en venta se estima en 20.000 ptas./m² construido, lo que da un valor total de 1.812.000 ptas.

Lote núm. 10: Finca situada en la calle San Judas núm. 1, 3.º Derecha, con una superficie de 62,47 m². Su valor en venta se estima en 20.000 ptas./m² construido, lo que da un valor total de 1.249.400 ptas.

Lote núm. 11: Finca situada en la calle Santa Rosalía, núm. 4, 2.º Derecha, con una superficie de 93,40 m². Su valor en venta se estima en 20.000 ptas./m² construido, lo que da un valor total de 1.868.000 ptas.

Lote núm. 12: Finca situada en la calle Santa Rosalía núm. 5, 2.º Derecha, con una superficie de 90,81 m². Su valor en venta se estima en 20.000 ptas./m² construido, lo que da un valor total de 1.816.200 ptas.

El Grupo de Viviendas Santa Rosalía es de propiedad municipal, encontrándose incluida en el Inventario General de Bienes de la Cooperación, con la calificación de bien patrimonial, e inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Cádiz a los Tomos 1.320, 1.325; Libros 355, 357; Fincas 4.523-4.554.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, del Grupo de Viviendas Santa Rosalía propiedad del Ayuntamiento de Cádiz.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 3 de noviembre de 1994.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pú-

blica propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino Compañía Suratlántica de Inversiones, S.L.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 1994, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública al propietario colindante Compañía Suratlántica de Inversiones S.L.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes; no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 1994, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a la Compañía Suratlántica de Inversiones S.L., en su calidad de propietario del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Parcela sobrante de la vía pública, de 73 m² de superficie, ubicada en calle Alcalde Juan Núñez; inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras en el Tomo 998 del Archivo, Libro 293 de Tarifa, Finca 1.5.039, Inscripción 1.º, siendo sus linderos: Norte, con vivienda particular; Sur, con terrenos propiedad del solicitante; Este, con vivienda del Jefe de Estación Naval de Tarifa; y Oeste, con propiedad particular».

Su valoración se estima en 18.000 ptas./m², lo que resulta un valor total de la parcela de 1.314.000 ptas.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, de 73 m² de superficie, al propietario colindante Compañía Suratlántica de Inversiones S.L.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Tarifa.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 4 de noviembre de 1994.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 28 de octubre de 1994, sobre concesión administrativa a la empresa Enagás, SA, para la prestación del servicio público de conducción,